

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. No

1013

MELIPILLA.

0 5 ABR 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Servicio de Arriendo de Salón";
- c) El Memo Nº 155, de fecha 05 de Abril de 2013, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley Nº18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Servicio de Arriendo de Salón".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Servicio de Arriendo de Salón" de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 05 de Abril de 2013.
- Consultas: día 05 de Abril de 2013 desde las 19:10 hrs. Hasta el 09 de Abril de 2013 a las 14:00, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 10 de Abril de 2013 a las 14:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 11 de Abril de 2013 a las 16:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 11 de Abril de 2013 a las 16:10 horas
- 3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.



HOJA N° 2

DECRETO EX. № 1013

MELIPILLA,

0 5 ABR 2013

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

- 5.-La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.
- 6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPAL

JORGE GUAICO MÁDRID SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JŒS/MWSXDGD/kmc.-DISTRIBUCIÓN:

- Secrétaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

MARIO GEBAUER BRINGAS ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA